Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACION:	2022-00167
DEMANDANTE:	Bancolombia
DEMANDADO:	María Emma Ossa

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro de la oportunidad legal el curador ad-litem de la demandada MARIA EMMA OSSA, doctor JUAN DANIEL GUALTERO ORTEGÓN, se pronunció respecto de la demanda ejecutiva y propuso excepciones de mérito, **CORRASE TRASLADO** de ellas por el término de diez (10) días al ejecutante, para los fines indicados en el artículo 443 del Código General del Proceso, por secretaría **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
JUEZ